

## **48.º PERÍODO (EXTRAORDINARIO) DE SESIONES MARCAR LA DIFERENCIA EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN**

### **II. APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES SOBRE POLÍTICAS RELATIVAS A LOS ENFOQUES AGROECOLÓGICOS Y OTROS ENFOQUES INNOVADORES (para decisión)**

En la República del Ecuador mediante decreto ejecutivo No. 1293 de fecha 22 de abril de 2021 se expidió *“la Política de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2020-2030*. como un instrumento de obligatoria observancia y aplicación en lo concerniente al sector agropecuario. en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.”

El Art. 2 de dicho decreto señala la Visión al 2030 “el agro ecuatoriano será próspero, competitivo, sostenible e inclusivo, basado en la innovación y en la diferenciación por calidad, orientado a las demandas de los mercados nacionales e internacionales. bajo el concepto de CALIDAD y SOSTENIBILIDAD, garantizando la seguridad y soberanía alimentaria y potenciando las exportaciones; el agro será reconocido y tratado como un sector estratégico, motor del desarrollo sostenible del país.”

En ese sentido, el Plan Nacional Agropecuario (PNA) es funcional a los objetivos estratégicos de las Políticas, que a su vez nacen de los desafíos del agro, la seguridad y soberanía alimentaria, la reducción de la pobreza, la generación de empleos, el aporte en divisas a la economía nacional y el fortalecimiento de la resiliencia ante el cambio climático.

Al respecto, el Ecuador está de acuerdo con el documento CFS 2021/48/2 RECOMENDACIONES SOBRE POLÍTICAS RELATIVAS A LOS ENFOQUES AGROECOLÓGICOS Y OTROS ENFOQUES INNOVADORES EN FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA AGRICULTURA Y LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS QUE MEJORAN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN